



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE – LA CELIA, RISARALDA  
NIT 800.099.124-2  
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**

**EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS SE PUBLICA EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES CUYO OBJETO ES:**

ENAJENACION DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES CORRESPONDIENTE A LA VENTA DE:

1. MOTOCICLETA SUZUKI TS-185, MODELO 2003 PLACAS VAN 49-A,
2. AMBULANCIA MARCA TOYOTA, MODELO 2000 PLACAS OJG-407
3. DOS EQUIPOS DE LABORATORIO REFERENCIA:
  1. EQUIPO DE QUIMICA A-15
  2. EQUIPO DE HEMATOLOGIA ABACUS 380.
4. PLANTA DE EMERGENCIA ELECTRICA. MARCA LISTER

**I. CONVOCANTE:** ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA.

**II. OBJETO:** “ENAJENACION DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES:

1. MOTOCICLETA SUZUKI TS-185, MODELO 2003 PLACAS VAN 49-A,
2. AMBULANCIA MARCA TOYOTA, MODELO 2000 PLACAS OJG-407
3. DOS EQUIPOS DE LABORATORIO REFERENCIA:
  1. EQUIPO DE QUÍMICA A-15
  2. EQUIPO DE HEMATOLOGÍA ABACUS 380.
4. PLANTA DE EMERGENCIA ELÉCTRICA. MARCA LISTER

Se advierte que las características o especificaciones de los bienes muebles objeto de la presente venta se encuentra señalada en el numeral 1.1 del presente pliego de condiciones. Por lo anterior, se recomienda a los interesados en adquirir dicho bien, leer completamente el presente pliego de condiciones, en la toda vez que al participar en este proceso de enajenación se presume que tienen conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas, pues ellos contienen la información particular de los bienes objeto de venta, las condiciones de enajenación, los requisitos, procedimientos y etapas del proceso de enajenación que se pretende adelantar.

En consecuencia, se publica el aviso y este pliego de condiciones en la cartelera de LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, cuyo sitio web es <https://www.hlacelia.gov.co>, para conocimiento del público en general, y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de enajenación.

**PRECIO MÍNIMO DE VENTA:**

1. MOTOCICLETA SUZUKI TS-185 MODELO 2003 , PLACAS VAN 49-A  
VALOR: (\$1.800.000) UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE .
2. AMBULANCIA MARCA TOYOTA, MODELO 2000 PLACAS OJG-407



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE – LA CELIA, RISARALDA  
NIT 800.099.124-2  
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**

VALOR: (\$37.500.000) TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE .

**3. DOS EQUIPOS DE LABORATORIO REFERENCIA:**

1. EQUIPO DE QUÍMICA A-15

**VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**

2. EQUIPO DE HEMATOLOGÍA ABACUS 380.

**VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**

**4. PLANTA DE EMERGENCIA ELÉCTRICA. MARCA LISTER**

VALOR: (\$10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE .

El presente pliego de condiciones se publica en la cartelera de LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA y en la página web cuyo sitio es <https://www.hlacelia.gov.co>, a fin de que el público en general, las veedurías ciudadanas y toda persona natural y/o jurídica interesados en participar dentro del presente proceso de enajenación conozcan el contenido del mismo, a través del cual se pretende seleccionar al oferente o los oferentes que en igualdad de condiciones ofrezcan a LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA el mayor valor por los bienes muebles de propiedad de esta entidad y los cuales se especifican detalladamente en el numeral 1.2 de este documento; además se indica desde ahora que dicha información puede ser consultada de manera personal y gratuita en la Secretaría de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA ubicada en la Carrera 2 N° 5-62. La Celia – Risaralda, los días lunes a viernes desde las siete de la mañana (8:00 A.M) hasta la doce del mediodía (12:00 P.M) y desde las dos de la tarde (2:00 P.M) hasta las cinco de la tarde (5:00 P.M).

**1.1. OBJETO DEL PROCESO DE ENAJENACION.**

El objeto del presente proceso es la ““ENAJENACION DIRECTA A TRAVÉS DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES:

1. MOTOCICLETA SUZUKI TS-185, MODELO 2003 PLACAS VAN 49-A,
2. AMBULANCIA MARCA TOYOTA, MODELO 2000 PLACAS OJG-407
3. DOS EQUIPOS DE LABORATORIO REFERENCIA:
  1. EQUIPO DE QUIMICA A-15
  2. EQUIPO DE HEMATOLOGIA ABACUS 380.
4. PLANTA DE EMERGENCIA ELECTRICA. MARCA LISTER

En consecuencia, dichos bienes se adjudicarán al oferente que en igualdad de condiciones ofrezcan a LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA el mayor precio.

**1.2. INFORMACION BASICA O GENERAL DE LOS BIENES OBJETO DE ENAJENACION.**

**1. Un (1) MOTOCICLETA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

Placa: VAN49A, Marca: SUZUKI, Línea: IS- 185, Modelo: 2.000, clase vehículo: MOTO CROSS. Color: Azul, Servicio: Oficial, Cilindraje: 185 CC, Combustible: Gasolina, Numero motor: TS1852160359,



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE – LA CELIA, RISARALDA  
NIT 800.099.124-2  
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**

Numero serie: 9FSSG11A53C020476, Numero chasis: FZJ750034446, Pasajeros: 2 T., MANIFIESTO NO. C.E.146003055637-0 Fecha 7 / 2/ 2003.VENDIDO PEREIRA.

Tarjeta de propiedad, Licencia de Transito 013141, seguro obligatorio: Vigente

ESTADO DEL VEHÍCULO: Motor gasolina: Bueno, Caja de cambios: Buena, Trasmisión: Buena, lamina: buena, Bómpier trasero: Bueno, Bómpier delantero: Bueno, Cojinería negra: Muy buena Llantas: Bueno, Rines: Originales, llave del vehículo: Una con bloqueo instalaciones eléctricas: Bueno, Estado general del vehículo: Regular.

**VALOR: (\$1.800.000) UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE .**

**2. UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR TIPO AMBULANCIA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:**

Placa: OJG-407, Marca: TOYOTA, Línea: LAND CRUISER, Modelo: 2.000, Clase Vehículo: CAMIONETA, Color: BLANCO NIEVE, Servicio: OFICIAL, Carrocería: AMBULANCIA, Cilindraje: 4.200 CC, Combustible: DIESEL, Puertas: CAPACIDAD 6, Numero Motor: FO35-002562T, Numero Serie: 9FH31UJ75Y4001822, Numero Chasis: 9FH31UJ75Y4001822, Manifiesto NO. 01294040560721 Fecha: 27 / 10/ 1998.

ESTADO DEL VEHICULO: Motor ACPM : BUENO, Caja de cambios : Buena, Trasmisión: Buena, Lamina: Regular, Bómpier trasero: Bueno, Bómpier delantero: Bueno, Vidrios: Buenos, Cojinería negra: Regular, Tapicería: Regular, Espejos retrovisores: Buenos, Llantas : Buenas, Repuesto: Bueno, Rines: Originales. Plumillas: Buenas, Llave del vehículo: una con bloqueo Instalaciones eléctricas: Bueno, ESTADO GENERAL DEL VEHICULO BUENO.

**VALOR: (\$37.500.000) TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE .**

**3. DOS (2) EQUIPOS DE LABORATORIO:**

**1. EQUIPO DE QUÍMICA SANGUÍNEA MODELO: A-15.**

PRODUCTO: FOTÓMETRO AUTOMATIZADO DE ACCESO AL LABORATORIO. (RANDOM ACCES), ANALIZADOR BIOQUÍMICA CLÍNICA. Serial: 831054636 831054638, Marca: Biosystems, Modelo: A-15, Referencia: A-15, Principio de funcionamiento: Electrónico, sistema de aspiración y dosificación, sistema fluidico, sistema óptico, sistema mecánico y de comunicaciones.

El analizador A-15 es un equipo automático para diagnostico IN-VITRO de acceso aleatorio especialmente diseñado para realizar análisis clínicos de bioquímica turbidimetría .

Estado bueno.

**VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**

**2. EQUIPO HEMATOLOGÍA: MODELO: ABACUS 380.**

Producto analizador de hematología diatron abacus-380, analizador automatizado de hematología diseñado para diagnostico IN-VITRO, principio de funcionamiento: electrónico, marca: Diatron, modelo abacus380, Referencia, A -38-1, Uso de destino: analizador automatizado de hematología diseñado para diagnostico IN-VITRO, Serial: 640688, Con sus accesorios para normal funcionamiento. Fabricante y país



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE – LA CELIA, RISARALDA  
NIT 800.099.124-2  
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**

de origen: Diatron mi PCL con domicilio en Hungría, Registro sanitario Invima: 2012DM-0009434,  
Vigente: 2022/12/31 año de fabricación: 2013

**VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**

**4. UN (1) PLANTA DE EMERGENCIA MARCA LISTER SERIE CL 48 HR2 431 MODELO 1995 HP 26**

Equipo: Planta de emergencia, Marca: Lister, Modelo 1995, Serie: CL 48 hr2 431, Modelo 1995, Planta: automática, Color: verde, Servicio : oficial, Combustible: Diesel, numero activo fijo: HSJC- 195, Manifiesto no. enero 3 de 1995.

ESTADO DEL BIEN MUEBLE: Motor Diesel: Bueno, Llave del bien mueble: una con bloqueo, Instalaciones eléctricas: Buenas. Estado general de la planta: buena.

**VALOR: (\$10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE .**

**1.3. PUBLICIDAD DEL PRESENTE PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA.**

Las actuaciones administrativas de esta entidad alusivas al presente proceso de subasta pública son públicas, los interesados podrán consultarlas de manera personal y gratuita en la Secretaría de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, ubicada en la Carrera 2 N° 5-62. La Celia – Risaralda y en la página web cuyo sitio es <https://www.hlacelia.gov.co>

**1.4. PRINCIPIOS Y NORMATIVIDAD**

**1.4.1. Principios:**

El presente proceso de subasta pública se orienta por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional.

**1.4.2. Normatividad:**

El presente proceso de enajenación se hará mediante subasta pública y producto del mismo se suscribirá un contrato de compraventa con respecto a cada uno de los bienes a enajenar, de conformidad con las prescripciones dadas en la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 4444 del mismo año.

**1.5. FIRMA - PERFECCIONAMIENTO Y GASTOS.**

**1.5.1. Firma:**

El contrato de compraventa que se suscriba con ocasión de este proceso de subasta pública deberá ser firmados por el Gerente de la entidad o por quien este delegue para el efecto

**1.5.2. Perfeccionamiento:**

El contrato de compraventa se entenderá perfeccionado una vez se inscriban los formularios únicos ante la oficina de Tránsito correspondiente y la entrega de los bienes muebles.

**1.5.3. Gastos de registro ocasionados por el Contrato:**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE – LA CELIA, RISARALDA  
NIT 800.099.124-2  
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**

Todos los gastos que se generen en el presente proceso ya sea con respecto al contrato a suscribir o de trámite ante los organismos de Tránsito para efectos del traspaso del vehículo correrán por cuenta única y exclusivamente del comprador o compradores.

**1.6. NATURALEZA DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

La información contenida en el presente pliego de condiciones vincula recíprocamente a la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA y a los participantes que presenten oferta.

**1.7. APERTURA Y CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA.**

**1.7.1. Apertura:**

Con base en el cronograma dispuesto por LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, el presente proceso de subasta pública se abrirá el día señalado en el cronograma suministrado en este pliego de condiciones.

**1.7.2. Cierre:**

El presente proceso de subasta pública se cerrará el día en la fecha y hora señalada en el cronograma.

**1.8. VISITA AL BIEN OBJETO DE ENAJENACIÓN.**

Los interesados en participar dentro del presente proceso de subasta pública podrán realizar visita de inspección a Los bienes muebles objeto de enajenación, con el propósito de conocer las condiciones y el estado del mismo y para el efecto deberán coordinar esta visita con el área de contratación de la ESE de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, indicando desde ahora que las visitas que se programen se podrán llevar a cabo entre los días lunes a viernes desde las ocho de la mañana (8:00 A.M) hasta las doce del mediodía (12:00m) y de dos de la tarde (2:00 P.M) hasta las cuatro de la tarde (4:00 P.M).

**1.9. ADENDAS.**

De ser necesario la modificación del contenido del presente pliego de condiciones, la misma se llevará a cabo por parte de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, a través de adendas, las cuales deberán expedirse y publicarse en la página web de la entidad <https://www.hlacelia.gov.co>

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**2. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

**2.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán participar en el presente proceso de subasta pública, todas las personas naturales o jurídicas, plenamente capaces de conformidad con las normas legales que regulan la materia.

**2.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el documento expedido por el organismo competente que legalmente acredite dicha situación.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE – LA CELIA, RISARALDA  
NIT 800.099.124-2  
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**

**NOTA:** Podrá participar dentro de la subasta pública de venta, según se indica en este pliego de condiciones, la persona natural o quien tenga la representación de la persona jurídica. Sin embargo, estas personas podrán delegar para tal fin a cualquier otra persona mediante poder debidamente otorgado ante notario público.

### **2.3. SITUACIONES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD**

No podrán participar en el presente proceso de enajenación directa, ni celebrar el contrato respectivo con LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, quienes se hallen al menos dentro de una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en la ley.

#### **2.3.1. Información sobre Inhabilidades de los Participantes:**

Cualquier proponente podrá informar en todo momento acerca de la inhabilidad que pese sobre alguno de los demás oferentes.

#### **2.3.2. Sanciones a los oferentes que Violan el régimen de inhabilidad para participar en el presente proceso de subasta pública:**

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la ley para participar en el presente proceso de subasta pública serán excluidos del mismo.

#### **2.3.3. Información sobre inhabilidades sobrevinientes:**

El o los oferentes deberá informar a la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, cuando tenga conocimiento de una causal sobreviniente de incapacidad. El guardar silencio sobre este aspecto cuando ello resulte evidente, dará lugar a la eliminación de su oferta.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **3. DERECHO PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE SELECCION**

#### **3.1. FECHA Y HORA LIMITE PARA CONSIGNAR EL 20% DEL PRECIO MINIMO DE VENTA.**

Los interesados en participar dentro del presente proceso de subasta pública adelantado para los bienes muebles referido en el numeral 1.2 de este pliego de condiciones, deberán consignar entre el día (01) y (12) de diciembre de 2023 en la entidad bancaria BANCO BOGOTA oficina ubicada en el Municipio de La Virginia- Risaralda, en la CUENTA CORRIENTE Nro. 40202596-9, al menos el 20% del precio mínimo de venta asignado para los bienes muebles que pretenda adquirir a favor de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA – RISARALDA, lo anterior con el propósito de tener derecho a efectuar posturas sobre el los bienes muebles pretendido dentro de la venta a través de subasta pública que desarrolle esta entidad.

#### **3.2. TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS A LOS PARTICIPANTES NO FAVORECIDOS DENTRO DE LA SUBASTA PÚBLICA DE VENTA.**

La devolución del dinero consignado en la cuenta corriente indicada por LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, para depositar el veinte (20%) del precio mínimo



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE – LA CELIA, RISARALDA  
NIT 800.099.124-2  
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**

de venta del vehículo objeto de enajenación será efectuado al participante no favorecido dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia de subasta pública de venta, previa comunicación realizada por parte de la ESE a la entidad financiera que recibió dichos depósitos, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

De igual manera si los interesados en participar en la audiencia de subasta pública de venta consignan el 20% del precio mínimo de venta, pero no asisten a la celebración de la audiencia, el Hospital les hará la devolución del dinero consignado en la forma y términos indicados en el acápite anterior.

**NOTA:** Una vez recibida la oferta, el proponente no podrá retractarse y en caso de hacerlo, o incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio que el Hospital reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, en este proceso de subasta pública no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador adjudicatario.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **4. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR:**

Se consideran hábiles para participar dentro del presente proceso de subasta pública las personas naturales o jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones y documentos:

- 4.1. La oferta se deberá presentar firmada por el oferente, es decir, en el caso de las personas jurídicas ésta debe estar suscrita por el representante legal cuya calidad será verificada.
- 4.2. Se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien presenta la oferta.
- 4.3. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento de entrega de las ofertas. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de Administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato de compraventa si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.
- 4.4. El oferente debe adjuntar documento escrito donde éste autorice al Hospital para consultar sus datos ante las autoridades que se considere pertinente.
- 4.5. El oferente deberá adjuntar documento escrito en el cual declare por escrito sobre el origen de los recursos económicos que utilizará para la compra del bien mueble objeto de enajenación por parte del Hospital.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE – LA CELIA, RISARALDA  
NIT 800.099.124-2  
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**

- 4.6. Se debe adjuntar fotocopia del documento expedido por la entidad financiera correspondiente, en el cual conste que el oferente realizó la consignación por una suma no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta en la forma y términos indicados en el numeral 3.1 de este pliego de condiciones.

**NOTA:** Si sólo resultare habilitado un solo oferente dentro del presente proceso de subasta pública, el Hospital continuará el trámite del mismo con ese único oferente, siempre y cuando su ofrecimiento no se encuentre por debajo del precio mínimo de venta.

## **CAPÍTULO QUINTO**

### **5. RAZONES Y CAUSAS QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.**

Es de anotar que si no se allegan o subsanan los requisitos y documentos habilitantes en el término indicado para el efecto en el cronograma suministrado en este pliego de condiciones por alguno de los oferentes, es decir, se procederá al rechazo de la respectiva propuesta por el no cumplimiento íntegro de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones; también se procederá al rechazo de la oferta económica cuando la misma se presente por debajo del precio mínimo de venta indicado en este pliego de condiciones. De otra parte se debe advertir que se procederá a la declaratoria de desierto del presente proceso de subasta pública cuando no resultare ningún proponente habilitado después de verificar las condiciones y requerimientos indicados en el capítulo cuarto de este pliego de condiciones; o cuando ni siquiera se verifique dentro de este proceso de subasta pública la presentación de una oferta que supere el valor del precio mínimo de venta establecido en este pliego de condiciones para el bien objeto de enajenación. La anterior declaración se hará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión. Este acto administrativo será publicado en la página web de esta entidad [www.hlacelia.gov.co](http://www.hlacelia.gov.co)

## **CAPÍTULO SEXTO**

### **6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA.**

#### **6.1. Recomendaciones.**

Se recomienda a los interesados en participar dentro del presente proceso adelantado para adquirir los bienes muebles objeto de enajenación que lean cuidadosamente las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones y se ajusten al procedimiento y demás requerimientos contenidos en él.

#### **6.2. Presencia física de oferentes habilitados.**

La audiencia de subasta pública de venta se llevará a cabo de manera presencial y por escrito con los oferentes que hayan resultado habilitados de conformidad con este pliego de condiciones o con la persona que dicho oferente habilitado designe para el efecto mediante





**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE – LA CELIA, RISARALDA  
NIT 800.099.124-2  
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**

poder debidamente otorgado por notario público, en el lugar, día y hora previamente señalado en el cronograma que se establece en este pliego de condiciones, esto es, en la Oficina de la Gerencia de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, ubicada en la Carrera 2 N° 5-62. La Celia – Risaralda, en la fecha señalada en el cronograma.

**6.3. Personas participantes.**

La audiencia de subasta pública de venta para los bienes muebles objeto de enajenación se realizará el día y hora señalada en el numeral anterior, y para el efecto deberán estar presentes en el Despacho de la Gerencia, los miembros del comité asesor designado, los oferentes habilitados (Aquellos que hayan cumplido con las condiciones y documentos indicados en el capítulo cuarto de este pliego de condiciones), y demás funcionarios que el Hospital estime conveniente; así mismo, podrán presenciar esta diligencia todas las personas que lo deseen.

**6.4. Oferta más favorable.**

El último mejor precio ofrecido dentro del desarrollo de la audiencia pública de venta por los bienes muebles objeto de enajenación constituye la oferta más favorable para el Hospital. En caso de adjudicación, el mejor precio ofertado se torna obligación a cargo de su postor y en favor del Hospital.

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### **7. INSTRUCCIONES O CONDICIONES PARA TENER EN CUENTA EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE VENTA.**

- 7.1. La audiencia de subasta pública de venta se llevará a cabo de manera presencial y por escrito única y exclusivamente con los oferentes que hayan resultado habilitados de conformidad con este pliego de condiciones o con la persona que dicho oferente habilitado designe para el efecto mediante poder debidamente otorgado por notario público, en el lugar, día y hora previamente señalado en el cronograma que se establece en este pliego de condiciones. Se reitera que la audiencia de subasta pública que se adelantará dentro de este proceso de subasta pública se celebrará en la fecha y hora señalada en el cronograma.
- 7.2. Cuando el oferente vaya a pagar el precio con un crédito, deberá acreditar dicha circunstancia el día de la subasta, mediante presentación de una carta compromiso de crédito preaprobado, otorgada por la respectiva entidad financiera.
- 7.3. Durante la audiencia los oferentes no podrán utilizar ningún medio de comunicación; y entre ellos no podrán informarse sobre el trámite del proceso. En caso de detectarse acuerdos entre los oferentes, la subasta será suspendida y se deberá iniciar de nuevo todo el proceso de venta.
- 7.4. Los oferentes tendrán un término común de máximo cinco (05) minutos para realizar los lances a que haya lugar dentro de la respectiva audiencia.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE – LA CELIA, RISARALDA  
NIT 800.099.124-2  
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**

- 7.5. Reunidos los interesados en la audiencia de la subasta pública, el Gerente del Hospital procederá a la apertura formal de la misma, indicando a los proponentes asistentes las reglas y procedimientos que se tendrán en cuenta durante el desarrollo de la misma, advirtiendo que el mayor precio ofrecido por los participantes habilitados al momento de presentar sus ofertas, será el valor inicial con el que comenzará la subasta.
- 7.6. Inicialmente los oferentes deberán hacer un lance que mejore el mayor precio ofrecido por los oferentes al momento de presentar su propuesta, sin tener en cuenta márgenes mínimos de mejora de oferta.
- 7.7. A partir del segundo lance se considerará que el o los lances siguientes son válidos, si en ellos se realiza mínimo un aumento en el valor del bien objeto de enajenación de cien mil pesos moneda legal colombiana (\$100.000) del mayor lance anterior, con respecto a los bienes muebles. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, salvo que se trate del primer lance de cada proponente dentro de la audiencia, el cual se tendrá en cuenta, aunque no haya lances posteriores, de conformidad con lo establecido en el numeral anterior.
- 7.8. Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los oferentes, y registrará los lances válidos y se ordenarán ascendentemente. Con base en este orden, se dará a conocer en la audiencia únicamente el mayor precio ofertado.
- 7.9. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los literales anteriores, en tantas rondas sean necesarias, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el mayor precio ofrecido en la ronda anterior.
- 7.10. En el caso de un oferente que no presente ningún lance dentro de la audiencia de subasta pública, se entenderá que el precio definitivo por él ofrecido, es el indicado al momento de la presentación de su propuesta.
- NOTA: Una vez efectuada la oferta, el oferente no podrá retractarse, y en caso de hacerlo, perderá de pleno derecho el valor consignado, que se entiende como arras confirmatorias penales imputables al precio de enajenación.
- 7.11. Los bienes muebles objeto de enajenación será adjudicado dentro de este proceso de subasta pública al participante que haya ofertado el mayor valor a pagar, si, transcurrido el tiempo señalado en este pliego de condiciones no se logra una postura mejor.
- 7.12. Una vez adjudicados los bienes muebles objeto de venta a través de audiencia de subasta pública, se hará público el resultado del proceso, incluyendo la identidad de los oferentes.
- 7.13. En caso de existir empate entre dos o más oferentes, se desempatará por medio de sorteo, a través del método de las balotas.

**CAPÍTULO OCTAVO  
8. ADJUDICACIÓN**



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE – LA CELIA, RISARALDA  
NIT 800.099.124-2  
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**

### **8.1. COMPETENCIA**

El Gerente de LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, adjudicará los bienes muebles objeto de venta referido en el presente proceso de subasta pública al o los oferentes, ofrecimiento más favorable para el Hospital escogido de acuerdo con el procedimiento de subasta pública prevista en este pliego de condiciones, por medio de acto administrativo motivado que se notificará personalmente al o los interesado (s) y se comunicará a todos los demás participantes, contra esta decisión no procede recurso alguno por la vía Administrativa.

## **CAPÍTULO NOVENO**

### **9. PAGO DEL VALOR DEL SALDO DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE ENAJENACION, PERFECCIONAMIENTO, Y EFECTO DE LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO**

#### **9.1. Forma de pago del valor de los bienes objeto de enajenación:**

La forma de pago por concepto del valor total de los bienes muebles objeto de venta será de la siguiente manera:

**9.1.1.** En primer lugar y como requisito habilitante para tener derecho a participar dentro de la correspondiente audiencia de subasta pública se deberá consignar por parte de los interesados una suma no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta en la forma y términos indicados en el numeral 3.1 de este pliego de condiciones.

**9.1.2.** El saldo restante del valor de los bienes muebles adjudicados deberán ser cancelado por parte del o los oferentes favorecidos o adjudicatarios al momento de suscribirse y perfeccionarse el contrato respectivo; lo anterior teniendo en cuenta que una vez se haya acreditado el pago total del precio de venta, se procederá a efectuar los trámites administrativos necesarios para registrar a nombre del o los oferentes favorecidos o adjudicatario los bienes muebles objeto de enajenación. Ahora bien, el pago del saldo restante del precio de venta de los bienes muebles objeto de enajenación referido en el acápite anterior deberá realizarse o consignarse a favor de esta entidad territorial en la entidad bancaria BANCO BOGOTA oficina ubicada en el Municipio de La Virginia - Risaralda a la CUENTA CORRIENTE Nro. 40202596-9, cuyo titular es el ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA.

#### **9.2. Entrega de los bienes muebles**

Los bienes muebles objeto de enajenación se entregarán al comprador favorecido en el estado físico y jurídico en el que se encuentren. En ningún caso LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA - RISARALDA, incurrirá en gastos de transporte en el caso de la movilización de los vehículos, planta eléctrica o de los equipos médicos. Cuando el o los oferentes vaya a pagar el precio con un crédito, deberá acreditar dicha circunstancia el día de la subasta, mediante presentación de una carta compromiso de crédito preaprobado, otorgada por la respectiva entidad financiera. Sólo en el evento en que el comprador requiera, para el trámite del crédito



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE – LA CELIA, RISARALDA  
NIT 800.099.124-2  
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**

o del retiro de cesantías, la suscripción de una promesa de compraventa, El Hospital realizará el mencionado documento. En el evento de presentarse alguna circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, las mismas podrán de común acuerdo modificar la fecha de otorgamiento del contrato de compra venta mediante documento debidamente suscrito por las partes. Si el adjudicatario seleccionado, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato de compraventa quedará inhabilitado para contratar con el Estado por el término estipulado por la Ley. Los bienes muebles objeto de enajenación, se entregará al comprador favorecido en el estado físico y jurídico en el que se encuentren, para el caso de los vehículos, estos serán entregados única y exclusivamente cuando el comprador acredite el traspaso de propietario ante la respectiva secretaria de tránsito. En ningún caso el Hospital incurrirá en gastos de adecuación o reparación de los mismos.

**9.3. Efectos de la no suscripción del contrato.**

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en la forma y términos indicados en el numeral anterior, quedará a favor de la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA en calidad de sanción, el valor del 20% del precio mínimo de venta depositado previamente para tener derecho a efectuar postura dentro de la subasta pública de venta adelantada por esta entidad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por este valor.

## **CAPÍTULO DÉCIMO**

**10. ENTREGA MATERIAL DE LOS BIENES MUEBLES OBJETO DE ENAJENACIÓN:**

La entrega real y material de los bienes muebles objeto de enajenación se efectuará por parte de LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA CELIA al o los oferentes favorecidos dentro de al día siguiente calendario siguientes contados a partir del registro o características de identificación y según el caso el traspaso ante la autoridad correspondiente del vehículo automotor objeto de enajenación previa presentación del certificado de tradición y libertad, en donde este conste a nombre del comprador o adjudicatario.

NOTA: Las deudas que se generen con posterioridad al registro de los bienes serán asumidas por el comprador o adjudicatario.

Los demás bienes muebles objeto de subasta la planta eléctrica y los equipos médicos se entregarán inmediatamente se perfeccione el contrato de compra venta y se acredite el pago total el valor de cada uno de ellos, por parte del o los oferentes favorecidos o adjudicatarios.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL SAN JOSE – LA CELIA, RISARALDA  
NIT 800.099.124-2  
PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES**

**CAPÍTULO UNDÉCIMO**

**CRONOGRAMA**

<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SUBASTA PÚBLICA</b>		
1	Aviso de convocatoria	El día 01 de diciembre del 2023
2	Publicación proyecto de pliego de condiciones	El día 01 de diciembre del 2023, hasta el día 5 de diciembre de 2023
3	Recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones:	Entre los días 01 al 05 de diciembre del 2023 al correo electrónico <a href="mailto:hospital.lacelia@hlacelia.gov.co">hospital.lacelia@hlacelia.gov.co</a>
4	Respuesta o apreciaciones de la entidad a las observaciones	El día 6 de diciembre del 2021
5	Visita	Entre los días 01 al 12 de diciembre del 2023
6	Resolución de apertura del proceso de selección	El día 7 de diciembre del 2023
7	Publicación pliego de condiciones definitivo	El día 7 de diciembre del 2023
8	Consignación del 20% del precio mínimo de venta del bien pretendido en EL BANCO BOGOTA CUENTA CORRIENTE 40202596-9	Entre los días 1 al 12 de diciembre del 2023
9	Entrega de propuestas	El día 12 de diciembre del 2023 hasta las 3:00 p.m.
10	Verificación requisitos habilitantes	Entre los días 12 de diciembre del 2023
11	Traslado del informe de evaluación y término para subsanar requisitos habilitantes	Entre los días 12 de diciembre del 2023
12	Celebración de la audiencia de subasta pública de venta	El día 13 de diciembre del 2023 a las 3:00 p.m.
13	Acto administrativo de adjudicación	El día 14 de diciembre del 2023
14	Firma del contrato:	El día 14 de diciembre del 2023
15	Consignación del valor restante	El día 14 de diciembre del 2023

**CARLOS ANDRES POSADA BUITRAGO**  
Gerente